

EX-2022-00093516- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El EX-2022-00093516- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Lic. María Eugenia Gómez, Leg. 52984, en un cargo de Profesora Ayudante "A" de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) desde el 01 al 31 de marzo de 2022 en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura.

Que en virtud de la situación de revista de la Lic. Gómez, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos la profesora se encuentra designada en un cargo de Profesora Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121) en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Eugenia Gómez, Leg. 52.984, en el cargo de Profesora Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121), interino, en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 y hasta 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, a la Prof. María Eugenia Gómez, Leg. 52.984, en un cargo de Profesora Ayudante "A" de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022 en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social. Reconocer excepcionalmente los servicios prestados desde el 01 de marzo y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3°: La Prof. Gómez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 139


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba